

ACUERDAN

Primero. Definición de los ERRP que van a ser objeto de las ayudas.

En virtud de lo previsto en el artículo 12 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, mediante el presente acuerdo, se definen los ERRP que van a ser objeto de subvención dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

01. El ERRP de “Cidade Vella e Pescadería”, es un área continua, que cuenta en total con 9.012 viviendas, 1.777 edificios y 79,86 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de A Coruña como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 42 viviendas que ocupan aproximadamente 0,92 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 5.007.184,56 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” y que se desglosa en los siguientes conceptos:

ACORDAN

Primeiro. Definición dos ERRP que van ser obxecto das axudas.

En virtude do previsto no artigo 12 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, mediante o presente acordo, defínense os ERRP que van ser obxecto de subvención dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1).

01. O ERRP da “Cidade Vella e Peixaría”, é unha área continua, que conta en total con 9.012 vivendas, 1.777 edificios e 79,86 hectáreas. Estes edificios quedaron identificados mediante as referencias de rúas e portais en base á delimitación cartográfica achegada polo Concello da Coruña como parte da documentación correspondente.

Dentro do ámbito delimitado programouse a rehabilitación dun número estimado de 42 vivendas que ocupan aproximadamente 0,92 hectáreas, para o que se previu un custo total da actuación de 5.007.184,56 € (incluído IVE), que coincide co investimento subvencionable para o que se solicita axuda dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” e que se desagrega nos seguintes conceptos:

01. ERRP “Cidade Vella e Pescadería”. Programa 1: Inversión/Investimento subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 72.000,00 € para la retirada de amianto) / (Inclúe 72.000,00 € para a retirada de amianto)	1.249.500,00 €
Regeneración/Rexeneración urbana	3.693.131,87 €
Oficina de Rehabilitación	64.552,69 €
TOTAL	5.007.184,56 €

02. El ERRP de “Grupo de Viviendas María Pita-Labañou”, es un área continua, que cuenta en total con 444 viviendas, 47 edificios y 2,75 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de A Coruña como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 40 viviendas que ocupan aproximadamente 0,392 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 2.297.132,23 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” y que se desglosa en los siguientes conceptos:

02. O ERRP do “Grupo de Vivendas María Pita-Labañou”, é unha área continua, que conta en total con 444 vivendas, 47 edificios e 2,75 hectáreas. Estes edificios quedaron identificados mediante as referencias de rúas e portais en base á delimitación cartográfica achegada polo Concello da Coruña como parte da documentación correspondente.

Dentro do ámbito delimitado programouse a rehabilitación dun número estimado de 40 vivendas que ocupan aproximadamente 0,392 hectáreas, para o que se previu un custo total da actuación de 2.297.132,23 € (incluído IVE), que coincide co investimento subvencionable para o que se solicita axuda dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” e que se desagrega nos seguintes conceptos:

02. ERRP “Grupo de Viviendas María Pita-Labañou”. Programa 1: Inversión/Investimento subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 90.000,00 € para la retirada de amianto) / (Inclúe 90.000,00 € para a retirada de amianto)	1.417.840,00 €
Regeneración/Rexeneración urbana	812.182,79 €
Oficina de Rehabilitación	67.109,44 €
TOTAL	2.297.132,23 €

3. El ERRP de “Grupo Casas de Franco-Ventorrillo”, es un área continua, que cuenta en total con 578 viviendas, 12 edificios y 2,13 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de A Coruña como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 76 viviendas que ocupan aproximadamente 0,16 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 2.567.207,40 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda

03. O ERRP do “Grupo Casas de Franco-Ventorrillo”, é unha área continua, que conta en total con 578 vivendas, 12 edificios e 2,13 hectáreas. Estes edificios quedaron identificados mediante as referencias de rúas e portais en base á delimitación cartográfica achegada polo Concello da Coruña como parte da documentación correspondente.

Dentro do ámbito delimitado programouse a rehabilitación dun número estimado de 76 vivendas que ocupan aproximadamente 0,16 hectáreas, para o que se previu un custo total da actuación de 2.567.207,40 € (incluído IVE), que coincide co investimento subvencionable para o que se solicita axuda dentro do



dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” y que se desglosa en los siguientes conceptos:

“Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” e que se desagrega nos seguintes conceptos:

03. ERRP “Grupo Casas de Franco-Ventorrillo”. Programa 1: Inversión/Investimento subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 36.000,00 € para la retirada de amianto) / (Inclúe 36.000,00 € para a retirada de amianto)	2.009.744,00 €
Regeneración/Rexeneración urbana	431.200,00 €
Oficina de Rehabilitación	126.263,40 €
TOTAL	2.567.207,40 €

04. El ERRP de “Barrio de Las Flores”, es un área continua, que cuenta en total con 1.934 viviendas, 58 edificios y 16,00 hectáreas. Estos edificios han quedado identificados mediante las referencias de calles y portales en base a la delimitación cartográfica aportada por el Ayuntamiento de A Coruña como parte de la documentación correspondiente.

Dentro del ámbito delimitado se ha programado la rehabilitación de un número estimado de 126 viviendas que ocupan aproximadamente 1,035 hectáreas, para lo que se ha previsto un coste total de la actuación de 5.814.181,06 € (incluido IVA), que coincide con la inversión subvencionable para la que se solicita ayuda dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” y que se desglosa en los siguientes conceptos:

04. O ERRP do “Barrio das Flores”, é unha área continua, que conta en total con 1.934 vivendas, 58 edificios e 16,00 hectáreas. Estes edificios quedaron identificados mediante as referencias de rúas e portais en base á delimitación cartográfica achegada polo Concello da Coruña como parte da documentación correspondente.

Dentro do ámbito delimitado programouse a rehabilitación dun número estimado de 126 vivendas que ocupan aproximadamente 1,035 hectáreas, para o que se previu un custo total da actuación de 5.814.181,06 € (incluído IVE), que coincide co investimento subvencionable para o que se solicita axuda dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” e que se desagrega nos seguintes conceptos:

04. ERRP “Barrio de Las Flores”. Programa 1: Inversión/Inversión subvencionable.	
Rehabilitación edificatoria (Incluye 90.000,00 € para la retirada de amianto) / (Incluye 90.000,00 € para la retirada de amianto)	4.570.845,30 €
Regeneración/Rexeneración urbana	1.050.000,00 €
Oficina de Rehabilitación	193.335,76 €
TOTAL	5.814.181,06 €



Segundo. Objetivos energéticos.

01. En la actuación de rehabilitación de los edificios que componen los ERRP de “Cidade Vella e Pescadería”, “Grupo de Viviendas María Pita-Labañou”, “Grupo Casas de Franco-Ventorrillo” y “Barrio de Las Flores” se estima alcanzar una reducción del consumo de energía primaria no renovable de entre el 45% y el 60% para las 284 viviendas.

Tercero. Financiación de las actuaciones.

La financiación de las actuaciones se realizará conforme a lo establecido a continuación, fijándose las anualidades correspondientes a las distintas aportaciones.

- Con cargo a los fondos transferidos por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, mediante la resolución de fecha 26 de octubre de 2021 se financiará dentro del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), hasta un máximo de **5.990.383,14 €** de los costes incluidos en la inversión subvencionable correspondiente a este programa, con el siguiente desglose:

01. “Cidade Vella e Pescadería”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda/Axuda base	609.000,00 €
	Retirada de amianto	48.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad/vulnerabilidade	72.990,10 €
Regeneración/Rexeneración urbana		91.350,00 €
Oficina de Rehabilitación		33.600,00 €
TOTAL		854.940,10 €

Segundo. Obxectivos enerxéticos.

01. Na actuación de rehabilitación dos edificios que compoñen o ERRP de “Cidade Vella e Peixaría”, “Grupo de Vivendas María Pita-Labañou”, “Grupo Casas de Franco-Ventorrillo” e “Barrio das Flores” estímase alcanzar unha redución do consumo de enerxía primaria non renovable de entre o 45 % e o 60% para as 284 vivendas.

Terceiro. Financiamento das actuacións.

O financiamento das actuacións realizarase conforme ao establecido a continuación, fixándose as anualidades correspondentes ás distintas achegas.

- Con cargo aos fondos transferidos polo Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, mediante a resolución de data 26 de outubro de 2021, financiarase dentro do “Programa de axuda ás actuacións de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1), ata un máximo de **5.990.383,14 €** dos custos incluídos no investimento subvencionable correspondente a este programa, coa seguinte desagregación:

02. “Grupo de Viviendas María Pita–Labañou”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda/Axuda base	580.000,00 €
	Retirada de amianto	60.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad/vulnerabilidade	125.356,28 €
Regeneración/Rexeneración urbana		87.000,00 €
Oficina de Rehabilitación		32.000,00 €
TOTAL		884.356,28 €

03. “Grupo Casas de Franco–Ventorrillo”:

Rehabilitación edificatoria	Ayuda/Axuda base	1.102.000,00 €
	Retirada de amianto	24.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad/vulnerabilidade	325.703,22 €
Regeneración/Rexeneración urbana		165.300,00 €
Oficina de Rehabilitación		60.800,00 €
TOTAL		1.677.803,22 €

04. "Barrio de Las Flores"

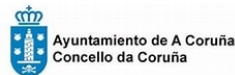
Rehabilitación edificatoria	Ayuda/Axuda base	1.827.000,00 €
	Retirada de amianto	60.000,00 €
	Incremento por vulnerabilidad/vulnerabilidade	311.433,54 €
Regeneración/Rexeneración urbana		274.050,00 €
Oficina de Rehabilitación		100.800,00 €
TOTAL		2.573.283,54 €

El objeto de la subvención es la rehabilitación de edificios de viviendas de dichos ERRP delimitados de La Coruña, de acuerdo con los requisitos exigidos en el Real Decreto 853/2021.

O obxecto da subvención é a rehabilitación de edificios de vivendas dos ditos ERRP delimitados da Coruña, de acordo cos requisitos esixidos no Real Decreto 853/2021.

FIRMAO por : FRANCISCO DINIS DIAZ GALLEGO - 53308359V. A fecha: 11/05/2023 11:07 AM
FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:34 PM
FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:34 PM
Código Seguro de Verificación: MFO002582F3BD266E5B64218D45C
Verificable en https://sede.mtma.gob.es

CVE: XGRE-141062512-0655-3207-0166-1a364f8be8a3
Verificación: https://sede.mtma.gob.es/verificacion/verificar-cve
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA



La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

La cuantía de ayuda por regeneración urbana queda supeditada a que las actuaciones previstas en el espacio público vayan claramente ligadas a los edificios residenciales objeto de ayudas por este programa.

- El Ayuntamiento de A Coruña se compromete a financiar la cantidad de:
 01. "Cidade Vella e Pescadería": 3.632.734,56 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (1.856.256,03 €) y 2024 (1.776.478,53 €).
 02. "Grupo de Viviendas María Pita-Labañou": 760.292,23 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (391.832,47 €) y 2024 (368.459,76 €).
 03. "Grupo Casas de Franco-Ventorrillo": 331.363,40 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (165.681,70 €) y 2024 (165.681,70 €).
 04. "Barrio de Las Flores": 868.485,76 €, a través de las aportaciones a realizar en las anualidades 2023 (304.917,88 €) y 2024 (563.567,88 €).
- Los particulares aportarán la cantidad de:
 01. "Cidade Vella e Pescadería": 519.509,90 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 02. "Grupo de Viviendas María Pita-Labañou": 652.483,72 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 03. "Grupo Casas de Franco-Ventorrillo": 558.040,78 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.
 04. "Barrio de Las Flores": 2.372.411,76 €, a lo largo de las anualidades que correspondan, en función del grado de ejecución de las actuaciones.

A contía final da subvención determinarase en función do número de vivendas realmente rehabilitadas que cumpran o obxecto da subvención, seguindo os criterios de contía máxima de axuda e porcentaxe máxima de subvención establecidos no artigo 15 do Real Decreto 853/2021.

A contía da axuda por rexeneración urbana está supeditada a que as actuacións previstas no espazo público estean claramente vinculadas aos edificios residenciais obxecto das axudas por este programa.

- O Concello da Coruña comprométese a financiar a cantidade de:
 01. "Cidade Vella e A Peixaría": 3.632.734,56 €, a través das achegas a realizar nas anualidades 2023 (1.856.256,03 €) e 2024 (1.776.478,53 €).
 02. "Grupo de Vivendas María Pita-Labañou": 760.292,23 €, a través das achegas a realizar nas anualidades 2023 (391.832,47 €) e 2024 (368.459,76 €).
 03. "Grupo Casas de Franco-Ventorrillo": 331.363,40 €, a través das achegas a realizar nas anualidades 2023 (165.681,70 €) e 2024 (165.681,70 €).
 04. "Barrio das Flores": 868.485,76 €, a través das achegas a realizar nas anualidades 2023 (304.917,88 €) e 2024 (563.567,88 €).
- Os particulares achegarán a cantidade de:
 01. "Cidade Vella e Peixaría": 519.509,90 €, ao longo das anualidades que correspondan, en función do grao de execución das actuacións.
 02. "Grupo de Vivendas María Pita-Labañou": 652.483,72 €, ao longo das anualidades que correspondan, en función do grao de execución das actuacións.
 03. "Grupo Casas de Franco-Ventorrillo": 558.040,78 €, ao longo das anualidades que correspondan, en función do grao de execución das actuacións.
 04. "Barrio das Flores": 2.372.411,76 €, ao longo das anualidades que correspondan, en función do grao de execución das actuacións.

La Comunidad Autónoma de Galicia certifica mediante la suscripción de este documento que el coste total de las actuaciones subvencionables, excluidos los tributos, no supera los costes medios de mercado que a tales actuaciones correspondan en esa Comunidad Autónoma.

Cuarto. Procedimiento de concesión de las ayudas correspondientes a este programa. Gestión del Programa.

La gestión de este programa se realizará a través de las correspondientes convocatorias de ayudas, tramitadas por los ayuntamientos en su condición de entidades gestoras del programa, de acuerdo con el ordinal vigesimoquinto de la citada Resolución de 8 de julio de 2022, salvo las ayudas correspondientes a las actuaciones de regeneración y a las oficinas de rehabilitación que se conceden directamente al ayuntamiento.

El libramiento de los fondos a los ayuntamientos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el ordinal décimo séptimo de la Resolución de 8 de julio de 2022, se realizará tras la firma de este acuerdo, debiendo el ayuntamiento justificar en tiempo y forma la realización de la convocatoria de ayudas, su gestión, así como justificar la realización de las actuaciones en materia de regeneración y oficinas de rehabilitación.

Quinto. Compromiso de la Comunidad Autónoma.

La Comunidad Autónoma de Galicia se obliga a dar cumplimiento a todos los compromisos recogidos en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre y, en particular, a verificar previamente al abono completo de la subvención, la finalización completa de las actuaciones y el cumplimiento, por parte de los destinatarios últimos de las ayudas objeto de la subvención, de los requisitos establecidos en el referido Real Decreto, recabando, para ello, la documentación acreditativa que sea necesaria.

Acepta, asimismo, todas las condiciones establecidas dentro del marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se compromete a suministrar al

A Comunidade Autónoma de Galicia certifica mediante a subscripción deste documento que o custo total das actuacións subvencionables, excluídos os tributos, non supera os custos medios de mercado que a tales actuacións correspondan nesa Comunidade Autónoma.

Cuarto. Procedemento de concesión das axudas correspondentes a este programa. Xestión do Programa.

A xestión deste programa realizarase a través das correspondentes convocatorias de axudas, tramitadas polos concellos na súa condición de entidades xestoras do programa, de acordo co ordinal vixésimo quinto da citada Resolución do 8 de xullo de 2022, agás as axudas correspondentes ás actuacións de rexeneración e oficinas de rehabilitación que se conceden directamente ao concello.

O libramento dos fondos aos concellos, de acordo co procedemento establecido no ordinal décimo sétimo da Resolución do 8 de xullo de 2022, realizarase des-pois da sinatura deste acordo, debendo o concello xustificar en tempo e forma a realización da convocatoria de axudas, a súa xestión, así como xustificar a realiza-ción das actuacións en materia de rexeneración e oficinas de rehabilitación.

Quinto. Compromiso da Comunidade Autónoma.

A Comunidade Autónoma de Galicia obrígase a dar cumprimento a todos os compromisos recollidos no Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro e, en particular, a verificar previamente ao pagamento completo da subvención, a finalización completa das actuacións e o cumprimento, por parte dos destinatarios últimos das axudas obxecto da subvención, dos requisitos establecidos no referido Real Decreto, solicitando, para iso, a documentación acreditativa que sexa necesaria.

Acepta, así mesmo, todas as condicións establecidas dentro do marco do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia. Comprométese a proporcionar ao

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, cualesquiera otros informes o documentos justificativos que, de acuerdo con la normativa europea o nacional, resulten exigibles en el marco del PRTR, así como el suministro de la información que le sea solicitada para dar cumplimiento al adecuado sistema de gestión y seguimiento del plan.

Sexto. Seguimiento del Acuerdo.

El seguimiento de las actuaciones recogidas en el presente acuerdo será efectuado por la Comisión Bilateral de Seguimiento, según lo previsto en el artículo 72 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En perjuicio de lo anteriormente expuesto, el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana podrá realizar las comprobaciones, visitas y actuaciones necesarias para verificar el estado de ejecución de las obras y actuaciones, así como el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente acuerdo.

Asimismo, la Comisión Bilateral de Seguimiento podrá realizar las modificaciones en el presente acuerdo que resulten necesarias ante las eventualidades que pudieran producirse, a fin de asegurar el desarrollo de las actuaciones hasta su total ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo en el artículo 71.3 del Real Decreto 853/2021, del 5 de octubre.

En el caso de incumplimiento de la programación de la ejecución acordada se podrá o bien reintegrar las cantidades no ejecutadas o solicitar un reajuste de la programación, que deberá ser acordado en la comisión bilateral, sin que pueda superar la fecha del

Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, calquera outros informes ou documentos xustificativos que, de acordo coa normativa europea ou nacional, resulten esixibles no marco do PRTR, así como a subministración da información que lle sexa solicitada para dar cumprimento ao adecuado sistema de xestión e seguimento do plan.

Sexto. Seguimento do Acordo.

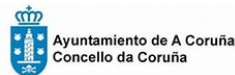
O seguimento das actuacións recollidas no presente acordo será efectuado pola Comisión Bilateral de Seguimento, segundo o previsto no artigo 72 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, a Orde HFP/1030/2021, do 29 de setembro, pola que se configura o sistema de xestión do PRTR, e a Orde HFP/1031/2021, do 29 de setembro, pola que se establece o procedemento e formato da información a proporcionar polas Entidades do Sector Público Estatal, Autonómico e Local para o seguimento do cumprimento de fitos e obxectivos e de execución orzamentaria e contable das medidas dos compoñentes do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia.

Sen prexuízo do anteriormente exposto, o Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana poderá realizar as comprobacións, visitas e actuacións necesarias para verificar o estado de execución das obras e actuacións, así como o cumprimento dos compromisos adquiridos no presente acordo.

Así mesmo, a Comisión Bilateral de Seguimento poderá realizar as modificacións no presente acordo que resulten necesarias ante as eventualidades que puidesen producirse, a fin de asegurar o desenvolvemento das actuacións ata a súa total execución, de conformidade co establecido no artigo 71.3 do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro.

No caso de incumprimento da programación da execución acordada poderase ou ben reintegrar as cantidades non executadas ou solicitar un reaxustamento da programación, que deberá ser acordado na comisión bilateral, sen que poida superar

FIRMADO por : FRANCISCO DINIS GALLEGO - 53308359V. A fecha: 11/05/2023 11:07 AM
 CVE: XGRE41d12-0655-32b7-0166-1a6648b6e8a3
 FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:34 PM
 Total folios: 32 (13 de 32) - Código Seguro de Verificación: MFO002582F3BD266E5B64218D45C
 Verificable en https://sede.mitm.gob.es/



30 de junio de 2026 para la finalización de las actuaciones.

Séptimo. Duración del acuerdo.

La Comunidad Autónoma de Galicia y el Ayuntamiento de La Coruña se comprometen a que las actuaciones objeto de financiación estén finalizadas antes del día 30 de junio de 2026, y a presentar la documentación acreditativa de la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con anterioridad al 31 de diciembre de 2026.

Las obligaciones asumidas por las Partes en virtud del presente acuerdo sobrevivirán a los periodos indicados para la finalización y justificación de las actuaciones, con el fin de permitir, según sea necesario, el cumplimiento de compromisos y objetivos asumidos en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y al objeto de cumplir con las metas fijadas por el Plan y el Real Decreto en los ámbitos de la rehabilitación residencial y construcción de vivienda social.

Octavo. Anexos

- Ficha resumen ERRP de “Cidade Vella e Pescadería”.
- Ficha resumen ERRP de “Grupo de Viviendas María Pita-Labañou”.
- Ficha resumen ERRP de “Grupo Casas de Franco-Ventorrillo”.
- Ficha resumen ERRP de “Barrio de Las Flores”.
- Planos con la delimitación de los inmuebles que constituyen cada ERRP.

a data do 30 de xuño de 2026 para a finalización das actuacións.

Sétimo. Duración do acordo.

A Comunidade Autónoma de Galicia e o Concello da Coruña comprométese a que as actuacións obxecto de financiamento estean finalizadas antes do día 30 de xuño de 2026, e a presentar a documentación acreditativa da finalización das actuacións e do cumprimento do obxecto da subvención ao Ministerio de Transportes, Mobilidade e Axenda Urbana, con anterioridade ao 31 de decembro de 2026.

As obrigacións asumidas polas Partes en virtude do presente acordo sobrevivirán aos períodos indicados para a finalización e xustificación das actuacións, co fin de permitir, segundo sexa necesario, o cumprimento de compromisos e obxectivos asumidos no marco do Real Decreto 853/2021, do 5 de outubro, e do Plan de Recuperación, Transformación e Resiliencia (PRTR), e ao obxecto de cumprir coas metas fixadas polo Plan e o Real Decreto nos ámbitos da rehabilitación residencial e construción de vivenda social.

Oitavo. Anexos

- Ficha resumo ERRP da “Cidade Vella e A Peixaría”.
- Ficha resumo ERRP do “Grupo de Vivendas María Pita-Labañou”.
- Ficha resumo ERRP do “Grupo Casas de Franco-Ventorrillo”.
- Ficha resumo ERRP do “Barrio das Flores”.
- Planos coa delimitación dos inmobles que constitúen cada ERRP.

Si el procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, completar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.	No aplica
--	-----------

FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO,
 Total folios: 32 (16 de 32)

Verificable en <https://sede.munimari.com>

FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER MARTÍN RAMÍREZ, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO,
 Total folios: 32 (16 de 32)

Verificable en <https://sede.munimari.com>

FICHA RESUMEN ERRP "Cidade Vella e Pescadería. Coruña, A."

DATOS ECONÓMICOS		Respuesta					Comentarios	
Financiación de la actuación:		Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
Aportación solicitada al MITMA/NextG .:		854.940,10 €	0,00 €	0,00 €			854.940,10 €	
La «Aportación total solicitada al MITMA» (suma de las aportaciones en 2022 y 2023 y 2024, cuando proceda) DEBE SER COINCIDENTE con la Cuantía máxima de ayuda solicitada». En caso de no ser coincidente el importe total se marca en rojo.								
Aportación fondos autonómicos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:		0,00 €	1.856.256,03 €	1.776.478,53 €	0,00 €	0,00 €	3.632.734,56 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):				519.509,90 €			519.509,90 €	
Presupuesto total							5.007.184,56 €	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
¿El IVA es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.		
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Por favor, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 14).		
Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	5.007.184,56 €	

Informe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.177.500,00 €	
	Retirada de amianto:	72.000,00 €	
Regeneración urbana:		3.693.131,87 €	
Forma de rehabilitación:		64.552,69 €	
	SUMA TOTAL	5.007.184,56 €	
Cantidad máxima de ayuda solicitada:			
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	609.000,00 €	
	Retirada de amianto:	48.000,00 €	
	Incremento vulnerabilidad:	72.990,10 €	
Regeneración urbana:		91.350,00 €	
Forma de rehabilitación:		33.600,00 €	
	SUMA TOTAL	854.940,10 €	

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

La propuesta **presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:**

El cumplimiento de los hitos y objetivos CID.	Sí	
El etiquetado verde y etiquetado digital.	Sí	
El etiquetado DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	Sí	
El establecimiento de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	Sí	
La compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	Sí	
La identificación del perceptor final de los fondos.	Sí	
La comunicación y publicidad.	Sí	

FICHA RESUMEN ERRP "Grupo de Viviendas María Pita-Labañou. Coruña, A."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	GALICIA
Provincia.	LA_CORUÑA
Municipio.	Coruña, A
Denominación ERRP.	Grupo de Viviendas María Pita-Labañou
Zona climática.	C1
Procede de ARRU o similar.	SÍ

DATOS GENERALES

	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) pase directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	2,75	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	47	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	444	

CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	0,392	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	5	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	40	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	40	
¿Sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0,00	

Activos CID:

Activo 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	20	
Activo 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que las obras estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	40	
Acciones que se contemplan en el ámbito:		
¿Se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
¿Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
¿Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	

Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Medio	
¿El grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones susceptibles.	No aplica	

Vulnerabilidad económica:

¿Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Indicar criterio de vulnerabilidad económica.	Ingresos Unidad familiar < 2,6 IPREM	Según los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 22 de Febrero de 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la Comunidad Autónoma de Galicia.
¿El porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	45,53%	

Prevención y control de la contaminación:

¿Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	
--	----	--

Procedimiento de gestión y ejecución:

¿Cuál es el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	De acuerdo con la convocatoria publicada por la Xunta (DOG n.º 137 40492 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2022), la concesión de las ayudas a los ayuntamientos solicitantes se realizará por concurrencia simple. La concesión de las ayudas de rehabilitación edificatoria se realizará mediante convocatoria que incluirá los criterios de clasificación de las solicitudes, relacionados con un incremento de la reducción de demanda y/o consumo respecto del mínimo exigido para obtener la ayuda, el número de viviendas/personas beneficiadas por la actuación, y otros similares referidos al interés general de la actuación.
---	---------------------	--

¿El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, indicar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el artículo 22.2 de la LGS.

No aplica	
-----------	--

FICHA RESUMEN ERRP "Grupo de Viviendas María Pita-Labañou. Coruña, A."

CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):

Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.

SÍ

Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.

SÍ

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.

SÍ

Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.

SÍ

Se aporta memoria-programa incluyendo:

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.

SÍ

Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

SÍ

Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.

SÍ

Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.

SÍ

Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.

SÍ

Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

No procede

Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, presencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y alineación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).

SÍ

OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Indique el ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:

Respuesta

Comentarios

ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).

ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).

X

Cep,nren ≥ 60% (máx. subvención: 80%).

No procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:

Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.

No procede

Zona climática C: ≥ 25%.

SÍ

Indicación de cumplimiento de requisitos de ahorro:

Edificios con protección histórica.

SÍ

En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.

Indeterminado

Dependerá de las solicitudes que se presenten a la convocatoria

Detalle de las actuaciones:

Reforma de la fachada.

SÍ

Reforma de la cubierta.

SÍ

Sustitución de ventanas y vidrios exteriores.

SÍ

Sustitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.

SÍ

Sustitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.

SÍ

Instalación de sistemas de generación de energía renovable.

SÍ

NO

FIRMAO por : FRANCISCO DINIS DIAZ GALLEGO - 53308359V. A fecha: 11/05/2023 11:07 AM
FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER MAR EN DRAMIRO - 1197052512-0655-3207-0160-1a36418b08a3
FIRMAO por : FRANCISCO JAVIER MAR EN DRAMIRO - 1197052512-0655-3207-0160-1a36418b08a3
Total folios: 32 (19 de 32 folios de texto y 13 de 32 folios de imágenes)
Verificable en https://seccm.mt.madrid.es/

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



CVE: 5CT1dHdXoW0
Verificación: https://seccm.mt.madrid.es/



FICHA RESUMEN ERRP "Grupo de Viviendas María Pita-Labañou. Coruña, A."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación:

La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.

Aportación solicitada al MITMA/NextG.:

«Aportación total solicitada al MITMA» (suma de las aportaciones en 2023 y 2024, cuando proceda) DEBE SER COINCIDENTE con la «Cuantía máxima de ayuda solicitada». En caso de no ser coincidente el importe total se marca en rojo.

Aportación fondos autonómicos:

Aportación fondos municipales:

Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:

Aportación de otras ayudas de fondos europeos:

Aportación destinatarios últimos (propietarios):

Respuesta

Comentarios

Distribución anual de la aportación

Importe total

Comentarios

2022

2023

2024

2025

2026

TOTAL

884.356,28 €

0,00 €

0,00 €

884.356,28 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

391.832,47 €

368.459,76 €

0,00 €

0,00 €

760.292,23 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

0,00 €

652.483,72 €

652.483,72 €

Presupuesto total

2.297.132,23 €

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).

NO

En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).

No aplica

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

En caso afirmativo, NO incluir el IVA en esta casilla, ver fila 93.

¿Dentro del presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).

NO

NO es subvencionable cuando pueda ser susceptible de recuperación o compensación total o parcial.

En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.

No aplica

En caso afirmativo, NO incluya el IVA que se haya introducido, en su caso, en el apartado de sistemas de combustible fósil (fila 93).

Atendiendo a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:

2.297.132,23 €

Importe detallado de las actuaciones subvencionables.

Por favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:

Edificios:

1.327.840,00 €

Retirada de amianto:

90.000,00 €

Regeneración urbana:

812.182,79 €

Industria de rehabilitación:

67.109,44 €

SUMA TOTAL

2.297.132,23 €

Cuantía máxima de ayuda solicitada:

Rehabilitación edificatoria:

Edificios:

580.000,00 €

Retirada de amianto:

60.000,00 €

Incremento vulnerabilidad:

125.356,28 €

Regeneración urbana:

87.000,00 €

Industria de rehabilitación:

32.000,00 €

SUMA TOTAL

884.356,28 €

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

Esta propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:

Respuesta

Comentarios

Contribución de los hitos y objetivos CID.

SÍ

Integración verde y etiquetado digital.

SÍ

Integración DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).

SÍ

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.

SÍ

Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.

SÍ

Identificación del perceptor final de los fondos.

SÍ

Comunicación y publicidad.

SÍ

A D O

[illegible]

Verificable en <https://www.mt.com.ar>

CONDICIONES DEL ERRP	Respuesta	Comentarios
Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):		
Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.	Sí	
Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.	Sí	
Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):		
Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.	Sí	
Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.	Sí	
Se aporta memoria-programa incluyendo:		
Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.	Sí	
Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.	Sí	
Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.	Sí	
Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.	Sí	
Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.	Sí	
Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.	No procede	
Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y vinculación con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).	Sí	
OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO	Respuesta	Comentarios
Ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:		
0% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).		
45% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).	X	
60% ≤ ΔCep,nren < 80% (máx. subvención: 80%).		
80% ≤ ΔCep,nren < 100% (máx. subvención: 100%).		
Se puede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:		
Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.	No procede	
Zona climática C: ≥ 25%.	Sí	
Recepción de cumplimiento de requisitos de ahorro:		
Edificios con protección histórica.	Sí	
En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.	Indeterminado	Dependerá de las solicitudes que se presenten a la convocatoria
Medidas de las actuaciones:		
Mejora de la fachada.	Sí	
Mejora de la cubierta.	Sí	
Instalación de ventanas y vidrios exteriores.	Sí	
Instalación del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.	Sí	
Instalación del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.	Sí	
Instalación de sistemas de generación de energía renovable.	Sí	
Otras:	NO	

FICHA RESUMEN ERRP "Grupo Casas de Franco-Ventorrillo. Coruña, A."

4. DATOS ECONÓMICOS

Financiación de la actuación: La financiación debe incluir el IVA de las actuaciones propuestas.	Respuesta					Comentarios	
	Distribución anual de la aportación					Importe total	Comentarios
	2022	2023	2024	2025	2026		
Aportación solicitada al MITMA/NextG .:	1.677.803,22 €	0,00 €	0,00 €			1.677.803,22 €	
Aportación fondos autonómicos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación fondos municipales:	0,00 €	165.681,70 €	165.681,70 €	0,00 €	0,00 €	331.363,40 €	
Aportación de otras ayudas de ámbito nacional:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación de otras ayudas de fondos europeos:	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	
Aportación destinatarios últimos (propietarios):			558.040,78 €			558.040,78 €	
Presupuesto total						2.567.207,40 €	

Inversión subvencionable:

Criterios para considerar la parte subvencionable del presupuesto total de las actuaciones propuestas para el ERRP.

¿El presupuesto de las actuaciones están incluidos sistemas de clima o ACS que utilizan combustible fósil? (Art. 3 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el presupuesto de la partida para el sistema con combustible fósil (IVA incluido).	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones se ha incluido licencias, tasas, impuestos o tributos? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo indique el importe incluido en el presupuesto correspondiente a licencias, tasas, impuestos o tributos.	No aplica	
¿El presupuesto de las actuaciones incluye IVA, o impuesto indirecto equivalente, susceptible de recuperación? (Art. 14 apt. 2 del RD 853/2021).	NO	
En caso afirmativo, indique el importe de IVA (o el impuesto indirecto equivalente) susceptible de recuperación.	No aplica	
Al contestando a la contestación de sus preguntas, la INVERSIÓN SUBVENCIONABLE debería coincidir con el valor que aparece a continuación:	2.567.207,40 €	

Detalle detallado de las actuaciones subvencionables.

En favor, desglose ese valor según su objetivo en las celdas que aparecen a continuación:

Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.973.744,00 €
	Retirada de amianto:	36.000,00 €
Regeneración urbana:		431.200,00 €
Acciones de rehabilitación:		126.263,40 €
SUMA TOTAL		2.567.207,40 €
Cálculo máxima de ayuda solicitada:		
Rehabilitación edificatoria:	Edificios:	1.102.000,00 €
	Retirada de amianto:	24.000,00 €
	Incremento vulnerabilidad:	325.703,22 €
Regeneración urbana:		165.300,00 €
Acciones de rehabilitación:		60.800,00 €
SUMA TOTAL		1.677.803,22 €

5. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TRANSVERSALES

	Respuesta	Comentarios
La propuesta presentada cumplirá los siguientes requisitos transversales:		
Contribución de los hitos y objetivos CID.	SÍ	
Contribución al etiquetado verde y etiquetado digital.	SÍ	
Principios DNSH (no causar perjuicio significativo al medio ambiente).	SÍ	
Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.	SÍ	
Compatibilidad y la prevención de la doble financiación.	SÍ	
Identificación del perceptor final de los fondos.	SÍ	
Comunicación y publicidad.	SÍ	

6. ANEXOS

ANEXO 1: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 2: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 3: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 4: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 5: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 6: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 7: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 8: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 9: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 10: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 11: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 12: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 13: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 14: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 15: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 16: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 17: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 18: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 19: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 20: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 21: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 22: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 23: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

ANEXO 24: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ACTUACIÓN

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de Las Flores. Coruña, A."

0. IDENTIFICACIÓN ERRP

Comunidad autónoma.	GALICIA
Provincia.	LA_CORUÑA
Municipio.	Coruña, A
Denominación ERRP.	Barrio de Las Flores
Zona climática.	C1
Procede de ARRU o similar.	NO

DATOS GENERALES

	Respuesta	Comentarios
Datos básicos:		
El ámbito es continuo o discontinuo.	Continuo	
En caso de que el ámbito delimitado contenga más viviendas de las que se pretenden rehabilitar, por favor, rellene los datos a continuación; en caso contrario (que el ámbito solo contenga las viviendas que pretender rehabilitar) base directamente a la fila 18:		
N.º total de hectáreas del ámbito.	16,00	
N.º total de edificios que componen el ámbito.	58	
N.º total de viviendas que componen el ámbito.	1.934	

CONTINUACIÓN, COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLO CON LOS DATOS DE LA ACTUACIÓN QUE SE PREVÉ REALIZAR:

N.º de hectáreas del ámbito en las que se prevé actuar.	1,035	
N.º de edificios que se prevén rehabilitar.	5	
N.º de viviendas que componen el ámbito (indique sólo las que se estimen serán rehabilitadas):	126	
N.º de viviendas públicas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	0	
N.º de viviendas privadas que se prevén rehabilitar incluidas en el ámbito.	126	
N.º sobre rasante de uso comercial u otros usos cuyos edificios participen en los costes de ejecución de la actuación.	0	

Indicadores CID:

Indicador 27. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que ya estarán finalizadas y justificadas a 31 de diciembre de 2023?	63	
Indicador 29. Del n.º de viviendas del ámbito que se pretenden rehabilitar, ¿cuántas se estiman que ya estarán finalizadas y justificadas a 30 de junio de 2026?	126	

Acciones que se contemplan en el ámbito:

Se contempla intervención, ¿se contemplan actuaciones de accesibilidad, conservación y/o mantenimiento?	SÍ	
Se contemplan actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno?	SÍ	
Se contempla la creación de oficina de rehabilitación para el ERRP?	SÍ	

Madurez de la actuación:

Grado de madurez de la intervención.	Medio	
Si el grado de madurez de la intervención es alto, indicar la fecha del inicio de las obras de las actuaciones justificables.	No aplica	

Vulnerabilidad económica:

Se contempla ayuda complementaria por vulnerabilidad para los propietarios del ERRP?	SÍ	
Indicar el criterio de vulnerabilidad económica.	Ingresos Unidad familiar < 2,6 IPREM	Según los criterios establecidos en el Acuerdo nº 1 de la Comisión Bilateral celebrada el 22 de Febrero de 2022, para aprobar los criterios de vulnerabilidad aplicables en la Comunidad Autónoma de Galicia.
Porcentaje estimado de propietarios perceptores de ayuda adicional por cumplimiento de criterio de vulnerabilidad.	32,72%	

Prevención y control de la contaminación:

Hay presencia de amianto en los edificios del ámbito?	SÍ	
---	----	--

Procedimiento de gestión y ejecución:

Indicar el procedimiento de concesión de las ayudas para el desarrollo de las actuaciones.	Concurrencia simple	De acuerdo con la convocatoria publicada por la Xunta (DOG n.º 137 40492 RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2022), la concesión de las ayudas a los ayuntamientos solicitantes se realizará por concurrencia simple. La concesión de las ayudas de rehabilitación edificatoria se realizará mediante convocatoria que incluirá los criterios de clasificación de las solicitudes, relacionados con un incremento de la reducción de demanda y/o consumo respecto del mínimo exigido para obtener la ayuda, el número de viviendas/personas beneficiadas por la actuación, y otros similares referidos al interés general de la actuación.
--	---------------------	---

El procedimiento de concesión de ayudas es por "concesión directa" en alguna de las actuaciones, indicar el texto con las razones que motivan el procedimiento de concesión directa, de acuerdo con el art. 22.2 de la LGS.

No aplica

FICHA RESUMEN ERRP "Barrio de Las Flores. Coruña, A."

CONDICIONES DEL ERRP

Requisitos del ERRP (art. 10 RD 853/2021):

Se ha delimitado la zona o barrio territorialmente por acuerdo de la administración autonómica o local correspondiente.

SÍ

Al menos un 50% de la superficie construida s/r (excluidas plantas bajas o inferiores destinadas a otros usos), existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, tiene como uso principal el residencial de vivienda.

SÍ

Documentación para la firma del acuerdo de gestión (art. 12 RD 853/2021):

Se aporta delimitación cartográfica del ámbito (ERRP) en formato digital («shape») georreferenciado.

SÍ

Existe relación que identifique inequívocamente todos los inmuebles incluidos en el ERRP sobre los que se va a actuar.

SÍ

Se aporta memoria-programa incluyendo:

Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental.

SÍ

Programa descriptivo de las actuaciones subvencionables, idoneidad técnica y formas de ejecución y gestión, así como programación temporal. Medidas complementarias propuestas sociales, económicas y ambientales, especificando las instituciones públicas y privadas implicadas y los compromisos establecidos para su puesta en marcha, desarrollo y seguimiento.

SÍ

Memoria de viabilidad técnica, que acredite su compatibilidad con la ordenación urbanística.

SÍ

Memoria de viabilidad económica que analice la rentabilidad y el equilibrio beneficios-cargas derivadas de la actuación para los propietarios.

SÍ

Memoria técnica en la que se identifiquen los objetivos energéticos y medioambientales de la propuesta.

SÍ

Plan de realojo temporal y retorno, en su caso, con indicación de los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada.

No procede

Informe sobre criterios aplicados para la selección del ERRP (calidad técnica de la propuesta, eficiencia en el uso de recursos, carácter integral de las actuaciones, carácter estratégico y coherencia con la agenda urbana, mejora de la sostenibilidad, digitalización y/o mejora de procedimientos administrativos, etc.).

SÍ

OBJETIVOS DE AHORRO ENERGÉTICO

Respuesta

Comentarios

¿El ahorro energético conseguido con la actuación. Señale con una "X" el ahorro estimado:

40% ≤ ΔCep,nren < 45% (máx. subvención: 40%).

50% ≤ ΔCep,nren < 60% (máx. subvención: 65%).

X

60% ≤ ΔCep,nren < 80% (máx. subvención: 80%).

No procede, marque si se cumple el requisito de reducción demanda global calefacción y refrigeración:

Zonas climáticas D y E: ≥ 35%.

No procede

Zona climática C: ≥ 25%.

SÍ

Verificación de cumplimiento de requisitos de ahorro:

Edificios con protección histórica.

SÍ

En caso afirmativo, indique el n.º de edificios afectados por esta situación.

Indeterminado

Dependerá de las solicitudes que se presenten a la convocatoria

Medidas de las actuaciones:

Mejora de la fachada.

SÍ

Mejora de la cubierta.

SÍ

Substitución de ventanas y vidrios exteriores.

SÍ

Substitución del sistema de climatización (calefacción y/o refrigeración) por otra que no utilice combustible fósil.

SÍ

Substitución del sistema de ACS por otro que no utilice combustible fósil.

SÍ

Instalación de sistemas de generación de energía renovable.

SÍ

NO

FIRMAADO por : FRANCISCO DINIS DIAZ GALLEGO - 53308359V. A fecha: 11/05/2023 11:07 AM
Código de verificación: https://sede.xunta.gal/cve
FIRMAADO por : FRANCISCO JAVIER MAR TIN RAMIRO - 310655327-166-1a36418b08a3
Total folios: 32 (23 de texto y 9 de imágenes)
Verificable en https://sede.xunta.gal/cve

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



CVE: 5CT1dHdXoW0
Verificación: https://sede.xunta.gal/cve



[illegible]

MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA

DELIMITACIÓN ERRP “CIDADE VELLA E PESCADERÍA”. A CORUÑA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de A Coruña.



Actuaciones de rehabilitación en el ERRP “Cidade Vella e Pescadería” en A Coruña

DELIMITACIÓN ERRP “GRUPO CASAS DE FRANCO-VENTORRILLO”. A
CORUÑA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de A Coruña.



Delimitación del ERRP "Grupo Casas de Franco-Ventorrillo", A Coruña

FIRMADO por : FRANCISCO DINIS DIAZ GALLEGO - 53308359V. A fecha: 11/05/2023 11:07 AM
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. A fecha: 11/05/2023 10:33:31
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 12/05/2023 03:34 PM
Total folios: 32 (30 de 32) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S82F3BD266E5B64218D45C
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

DELIMITACIÓN ERRP “BARRIO DE LAS FLORES”. A CORUÑA. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.



Localización del ERRP en el municipio de A Coruña.

FIRMADO por : FRANCISCO DINIS DIAZ GALLEGO - 53308359V. A fecha: 11/05/2023 11:07 AM
CVE: XGEX-10f02512-c655-32b7-b166-1a364f8b08a3
FIRMADO por : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO. DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO. A fecha: 31/05/2023 10:33:31
Emisión: 31/05/2023 10:33:31
Total folios: 32 (31 de 32) - Código Seguro de Verificación: MFOM02S82F3BD266E5B64218D45C
Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>

CVE: 5CT1dHdXoWU
Verificación: <https://sede.xunta.gal/cve>
MINISTERIO
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD
Y AGENDA URBANA



FIRMAADO POR : FRANCISCO DINIS DIAZ GALLEGO - 53308359V. A fecha: 11/05/2023 3:11:07 AM.
 C.V.E. X G.R.E.X. - 10102512-0555-3207-166-1A3641808833
 FIRMAADO POR : HENRIQUEZ PORTO - 1A3641808833
 FIRMAADO POR : FRANCISCO JAVIER MARTIN RAMIRO, DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA Y SUELO.
 Total folios: 32 (32 de 32) - Código Seguro de Verificación: MFOM02582F3BD266E5B64Z18D45C
 Verificable en <https://sede.mtma.gob.es>



Delimitación del ERRP “Barrio de Las Flores”, A Coruña